

**CONVOCATORIA para la acreditación y aprobación de unidades de verificación con objeto de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCFI-2005, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN Y APROBACIÓN DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN CON OBJETO DE EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-117-SCFI-2005, PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE LÍNEA Y SOBRE MEDIDA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34, fracciones VIII, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., fracción II, inciso e) y f), 3o. fracciones I, IV-A, XVII y XVIII, 34, 68, 70, 70-C, 84, 86 y 94 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79, 87 y 88 de su Reglamento; 22, fracciones I, XX, XXI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; en conjunto con la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), actuando esta última como organismo privado autorizado para desarrollar labores de acreditación – autorización hecha pública en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 1999-, y tomando en cuenta lo siguiente:

I. Que el Gobierno Federal a fin de garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios de información comercial para lograr una efectiva protección al consumidor, publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) con fecha 17 de enero de 2006, la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCFI-2005, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida.

II. Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización prevé en sus artículos 68 y 70, que la evaluación de la conformidad podrá ser realizada por las dependencias competentes o por los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y por las unidades de verificación acreditados y, en su caso, aprobados; y que las dependencias competentes podrán aprobar a las personas acreditadas que se requieran para la evaluación de la conformidad, en lo que se refiere a Normas Oficiales Mexicanas;

III. Que a través de los servicios de evaluación de la conformidad con las unidades de verificación debidamente acreditadas y aprobadas, es como mejor se garantiza que dicha evaluación se realice con la imparcialidad y la competencia técnica necesaria para hacer confiables sus resultados, en aplicación de las directrices internacionales que rigen estos servicios. Han tenido a bien expedir la siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA ACREDITACIÓN Y APROBACIÓN DE UNIDADES DE VERIFICACIÓN  
CON OBJETO DE EVALUAR LA CONFORMIDAD DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA  
NOM-117-SCFI-2005, PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS NORMATIVOS PARA  
LA COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE LÍNEA Y SOBRE MEDIDA**

Dirigida a la persona física o moral que se interese en obtener la acreditación y aprobación como unidad de verificación (organismo de inspección) tipo "A", con propósito de evaluar la conformidad de la Norma Oficial Mexicana: NOM-117-SCFI-2005, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida.

Bajo las siguientes bases:

**Disposiciones generales.**

Se otorgará acreditación y aprobación como unidad de verificación a la o las personas físicas o morales por la Norma Oficial Mexicana motivo de la presente convocatoria.

La acreditación y aprobación se otorgará como unidad de verificación tipo "A", en términos de la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014, "Evaluación de la conformidad-requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000)" o la que la sustituya.

No se otorgará el servicio de evaluación y acreditación al solicitante que haya sido sujeto a cancelación de su acreditación por parte de la ema por dolo o mala fe, incluidos los socios o representantes legales y personal auxiliar o de apoyo, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la suspensión, cancelación o revocación de la acreditación y aprobación otorgada a los organismos privados para la evaluación de la conformidad; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2014;

El proceso de evaluación y acreditación se sujetará al procedimiento interno de la ema vigente.

Cubrir el pago correspondiente al costo del servicio de acreditación.

Cualquier criterio de acreditación que no esté comprendido en esta Convocatoria, se definirá por el Comité de Evaluación correspondiente de la ema, con opinión expresa de la Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas.

**A. Requisitos para obtener la acreditación.**

**A.1.** Los interesados deben solicitar a la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), los requisitos para obtener la acreditación como unidad de verificación, en su domicilio ubicado en Av. Mariano Escobedo No. 564, colonia Nueva Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, o consultarlos en la página electrónica [www.ema.org.mx](http://www.ema.org.mx).

**A.2.** Entregar a la ema la solicitud de acreditación mediante el Sistema Automatizado (SaEma), disponible en la página electrónica <https://ema.mx/SaEMA/UsuarioSession/Login>; acompañada de la información o documentación siguiente:

- a) Ser persona física o moral legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas y que, dentro de su objeto social, se encuentre realizar actividades de evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas o algún otro que sea compatible con el anterior; para ello, deberá presentar copia del acta constitutiva certificada por fedatario público. Asimismo, tener como objetivo promover el desarrollo la práctica comercial de su interés a verificar;
- b) Presentar cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Número de Seguro Social del Instituto Mexicano del Seguro Social del representante legal, gerentes, personal verificador y personal de apoyo que participa en la verificación;
- c) Acreditar la personalidad y las facultades de su representante legal;
- d) Presentar la documentación y demostrar cumplimiento con los requerimientos de la Norma Mexicana NMX-EC-17020-IMNC-2014, "Evaluación de la conformidad-requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de unidades (organismos) que realizan la verificación (inspección) (cancela a la NMX-EC-17020-IMNC-2000)" o la norma que la sustituya, la Norma Oficial Mexicana que regula la práctica comercial que pretende verificar o lineamientos internacionales;
- e) Presentar el procedimiento técnico de verificación, el cual deberá ser acorde con la NOM del producto que pretenda verificar;
- f) Presentar las directrices de comportamiento del personal, de tal manera que se asegure que no se incurrirá en conflictos de intereses y que mantendrá la confidencialidad de la información obtenida durante la verificación;
- g) Presentar carta firmada por el representante legal, en la que se responsabiliza por las actividades de verificación del personal verificador y por los dictámenes técnicos que emita como unidad de verificación resultado de sus labores de verificación, y
- h) De requerirse instrumento de medición, este debe estar debidamente calibrado; mismo que deberá ser propiedad de la unidad de verificación.

**B) Requisitos para obtener la aprobación.**

**B.1.** La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normas, aprobará a aquella persona física o moral acreditada como unidad de verificación para evaluar una norma oficial mexicana a que refiere la presente Convocatoria, en los términos de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para lo cual el interesado deberá:

- a) Cumplir los requerimientos del trámite "SE-FO-04-007 Solicitud de aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de prueba o laboratorios de calibración", que podrá realizar a través de la plataforma *Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC)*, página electrónica <https://www.sinec.gob.mx>, o directamente en la ventanilla de la Dirección General de Normas, ubicada en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** La presente Convocatoria tiene vigencia a partir del día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y permanecerá hasta otorgar la acreditación y aprobación como unidad de verificación a la primera persona física o moral por la Norma Oficial Mexicana.

**QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS**

Los interesados podrán denunciar cualquier irregularidad que se presente durante el proceso de acreditación y aprobación, así también externar sus quejas y sugerencias ante la Dirección General de Normas, sita en avenida Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, teléfono (55) 5229 6300, extensiones 43201, 43027, o ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C., teléfonos: (55) 9148 4366, (55) 9688 88 00, en su domicilio:

Mariano Escobedo No. 564, colonia Nueva Anzures, CP. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de febrero de 2018.- Secretaría de Economía: el Director General de Normas, **Alberto Ulises Esteban** Marina.- Rúbrica.- Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema): la Directora Ejecutiva, María Isabel López Martínez.- Rúbrica.